



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Gobierno

Sub-dependencia Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo

Oficina Delegación Administrativa

No. de oficio CSPEMO/OC/369/2023

Expediente CSPEMO: DA/6C.1-2023/1

Asunto: Dictamen de Licitación Pública Estatal Electrónica SASESP-EM-LP-005/2023.

**Morelia, Michoacán., a 24 de mayo de 2023.**

**LIC. CESAR ERWIN SANCHEZ CORIA  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE  
MICHOCAN DE OCAMPO  
P R E S E N T E**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo; y de conformidad a las Bases para la Licitación Pública Estatal Electrónica No. **SASESP-EM-LP-005/2023** para la adquisición de **Medicinas y Productos Farmacéuticos**, se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas y con los requisitos solicitados en las bases y junta de aclaraciones correspondientes.

Una vez realizado el análisis detallado y revisado de la propuesta de los proveedores participantes, se contó con la participación de los siguientes:

- PROVEEDOR: NOVAMEDIX, S.A. DE C.V.
- PROVEEDOR: MARIA ELENA MORAN SEGOVIA.

Mismos que presentaron sus propuestas técnicas y económicas y en base a los archivos de estos dos participantes fueron entregados en USB por parte del Subcomité de Adquisiciones a la Dependencia solicitante para que se dictaminara lo siguiente:

**PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

PROVEEDOR	PARTIDAS	DICTAMEN
NOVAMEDIX, S.A. DE C.V.	17,18,19,21,22,27,30,32,35,37,38,45,46,60,61,62,65,67,68,71,80,87,91,93,107,109,111,125,126,128,132,142,144 y 147.	<b>CUMPLE TECNICAMENTE</b>
MARIA ELENA MORAN SEGOVIA	DE LA 1 A LA 8,10,11,12 Y 13; DE LA 15 A LA 96; DE LA 98 A LA 133 Y DE LA 134 A LA 148,150,153,154,155,156,157 Y 158.	<b>CUMPLE TECNICAMENTE</b> Y SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS 9, 14, 31, 97, 133, Y 149 POR REBASAR EL PRECOSTEO Y NO PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 151 Y 152 Y DE CONFORMIDAD CON LA EVALUACION ECONOMICA, REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOCAN DE OCAMPO EN LOS TERMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

*"...En términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con sus artículos 97 y 102 fracciones I y IV, la revelación de los datos personales contenidos en el presente documento a terceros, será causa de responsabilidad administrativa en términos del artículo 161 fracción IV de la citada Ley, por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige..."*



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Gobierno

Coordinación del Sistema Penitenciario del  
Sub-dependencia Estado de Michoacán de Ocampo

Oficina Delegación Administrativa

No. de oficio CSPEMO/OC/369/2023

Expediente CSPEMO: DA/6C.1-2023/1

Asunto: Dictamen de Licitación Pública Estatal  
Electrónica SASESP-EM-LP-005/2023.

Sin otro particular por el momento, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial  
saludo.

**A T E N T A M E N T E**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

**LIC. IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ  
COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO**

C.c.p. Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera. – Delegado Administrativo de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo. –  
para su conocimiento.  
Archivo/Expediente.  
JRAA/ora/jvrs

\*...En términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con sus artículos 97 y 102 fracciones I y IV, la revelación de los datos personales contenidos en el presente documento a terceros, será causa de responsabilidad administrativa en términos del artículo 161 fracción IV de la citada Ley, por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige...".